CONTRATO Nº 155/2023

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **N° 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad **Nº 4.359.482**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **GFEN Construcciones – Ruc: 3182269-0**, domiciliada en calle Natalicio Talavera e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia - Ciudad de Villarrica - Departamento del Guaira, República del Paraguay, representada en este acto por **Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia,** con **Cédula de Identidad N° 3.182.269**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA RESTAURACIÓN DE TECHO DE LA DIRECCIÓN. PINTURAS PARA 8 AULAS (UN PABELLÓN CON 6 AULAS Y OTRO DE 2 AULAS) EN EL COLEGIO NACIONAL NUEVA ESPERANZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Restauración de Techo de la Dirección. Pinturas para 8 Aulas (un pabellón con 6 aulas y otro de 2 aulas) en el Colegio Nacional Nueva Esperanza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432521.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2023, convocado por Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 222/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 253/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc.

GFEN CONSTRUCCIONES
RUC: 3.182.269 - 0

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (Iva incluido)	Precio Total
1	72141505-001	Reestructuración de techo de la dirección (remoción y reposición)	M2	160	128.500	20.560.000
2	72141505-001	Pintura al látex acrílico de paredes y vigas	M2	2.860	26.400	75.504.000
3	72131701-014	Pintura al barniz para aberturas de madera	M2	90	26.000	2.340.000
4	72131701-014	Pintura sintética para abertura metálica, canaletas y bajadas	M2	85	26000	2.210.000
Precio Total						**100. 614.000**

Son guaranies: cien millones seiscientos catorce mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución para la presente obra será de 60 (sesenta) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La Orden de Inicio de Obras se dará a partir de la firma del contrato.

***Lugar**: En el Colegio Nacional Nueva Esperanza calle Guayaivi c/ Kurupa`y y Peroba - Distrito de Nueva Esperanza.*

***Condiciones de la obra**: conforme a la especificación técnica, planilla de computo métrico y planos.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Restauración de Techo de la Dirección. Pinturas para 8 Aulas (un pabellón con 6 aulas y otro de 2 aulas) en el Colegio Nacional Nueva Esperanza.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia
Rep. Legal de GFEN Construcciones
Contratista

GFEN CONSTRUCCIONES
RUC: 3.182.266 - 0